

ANEXO V

Don/Doña
 con domicilio en
 y con documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de quedar exento del pago de los derechos de examen, que no percibe rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En, a de de

ANEXO VI

Don
 Cargo

CERTIFICA: que de los antecedentes obrantes en este centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre
 Documento Nacional de Identidad
 Cuerpo o Escala a la que pertenece
 Número de Registro de Personal
 Destino actual

Concurso-Oposición Libre:

1. Servicios efectivos prestados en la Universidad Politécnica de Madrid:

1.1 Como funcionario de carrera, hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Años meses días

1.2 Como funcionario interino, hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Años meses días

1.3. Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978:

Años meses días

Total servicios efectivos prestados:

Años meses días

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid, a de de 2005.

803 *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2005, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión, por el sistema general de acceso libre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 215/2003, de 16 de octubre («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 29), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, y con el fin de atender a las necesidades de Personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), así como en los artículos 67 y 177.3 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas pertenecientes a la Escala de Técnicos de Gestión, Grupo A, de la

Universidad Politécnica de Madrid, por el sistema general de acceso libre.

Las actividades a realizar serán las adecuadas a las características de las plazas convocadas, de acuerdo con la Escala y Grupo de pertenencia.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada, entre otras, por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los Nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero); la Ley de la Comunidad de Madrid 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 24 de abril); los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid; la Orden 1285/1999, de 11 de mayo («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 14), por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid; lo dispuesto en la presente convocatoria y demás normativa de aplicación.

1.3 El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 Superarán el proceso selectivo, siendo nombrados funcionarios de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid, aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de concurso y oposición, hayan obtenido mayor puntuación.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.6.1 Fase de concurso: Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de aspirantes admitidos con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá exponerse, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la oposición y en el tablón de anuncios del Edificio A del Rectorado de la Universidad (avenida de Ramiro de Maeztu, número 7, Madrid).

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.6.2 El primer ejercicio de las pruebas selectivas se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de marzo del año 2006.

1.7 Duración del proceso selectivo:

Desde la fecha de realización del primer ejercicio hasta la publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del nombramiento de los aspirantes que superen el proceso selectivo, no podrán transcurrir más de seis meses, salvo que circunstancias excepcionales justifiquen un plazo superior que, en ningún caso, excederá de nueve meses.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

1.8 La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Todos los actos derivados de ella se harán públicos en la página web de la Universidad Politécnica de Madrid (www.upm.es), en los tablones de anuncios del Rectorado (A y B) y en el de todos los Centros de la UPM, y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», cuando proceda.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, ascendientes y descendientes del

cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea aplicable la libre circulación de trabajadores.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

2.1.3 Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, o en condiciones de obtenerla.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española, además de no encontrarse inhabilitados para el acceso a la Función Pública en España, no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo normalizado de solicitud (no será admisible ninguna solicitud que no sea presentada en el modelo normalizado de esta Universidad), que será facilitado gratuitamente en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid (Rectorado, avenida de Ramiro de Maeztu, número 7, Madrid), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, Madrid), en la Dirección General de la Función Pública (calle de María de Molina, número 50, Madrid) y en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle de Atocha, número 106, Madrid).

3.2 La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, avenida de Ramiro de Maeztu, número 7, Madrid, o a través de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, avenida de Ramiro de Maeztu, número 7, 28040 Madrid. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo establecido anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

A la solicitud deberá adjuntarse comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen a favor de esta Universidad. La falta del comprobante bancario original acreditativo del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. Asimismo, en ningún caso, el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación, en tiempo y forma, en los términos expresados en el párrafo anterior.

Junto a la solicitud de participación en estas pruebas selectivas se acompañarán dos fotocopias legibles del Documento Nacional de Identidad o documentación acreditativa correspondiente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten alguna de las circunstancias previstas en la base 2.1.1, en virtud de las cuales se puede participar en la presente convocatoria.

Asimismo, se acompañarán copias cotejadas de las titulaciones que puedan tenerse en cuenta para valorar los méritos previstos en la fase de concurso.

La certificación de los servicios efectivos prestados en la Universidad Politécnica de Madrid en los Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a efectos de la valoración de la fase de concurso, será expedida de oficio una vez terminado el

plazo de presentación de solicitudes, según el modelo que se adjunta como anexo VI de la presente convocatoria.

Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas en los lugares y forma señalados en esta base se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid.

3.3 Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

En el recuadro destinado a «Centro» consignarán: «UPM: Técnicos de Gestión».

En el recuadro destinado a «Escala» consignarán: «Escala A».

En el recuadro destinado a «Plaza Número» consignarán: «000».

3.4 Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, que deseen participar en las pruebas selectivas deberán hacer constar esta circunstancia en su solicitud dentro de la casilla correspondiente: «Minusválido», a los únicos efectos de expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5 Los derechos de examen serán de 31,26 euros y se ingresarán en la cuenta corriente número 0049-5121-24-2510121551 de la entidad Banco Santander Central Hispano, abierta a nombre de la Universidad Politécnica de Madrid, haciendo constar «Pruebas Selectivas Técnicos de Gestión-Libre».

Estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Administración Pública competente.

Igualmente, estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos dos años en la fecha de la convocatoria, así como por motivos del terrorismo, su cónyuge e hijos. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubiesen rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, según el modelo del Anexo V. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

3.6 Los errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado cuando concurra alguna causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 42.6, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid (avenida de Ramiro de Maeztu, número 7, Madrid) y en la página web de esta Universidad (<http://www.upm.es>) se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad o Pasaporte. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, día y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar bajo su exclusiva responsabilidad, no sólo

que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.3 Contra la Resolución que haga pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Contra las demás resoluciones del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico.

4.4 La posible devolución de las tasas por derechos de examen se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre («BOCM» del 29), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2 Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, deberán ser funcionarios de carrera y poseer un nivel de titulación igual al de la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rectorado de esta Universidad, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos y Escalas análogos al que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, e igualmente si hubieran colaborado durante ese periodo de algún modo con centros de preparación de opositores del Cuerpo al que pertenezcan las plazas convocadas.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Asimismo, los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos alguna de las circunstancias de abstención citadas, conforme al artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2, o, por otras causas, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid (avenida de Ramiro de Maeztu, número 7, Madrid), así como en la página web de esta Universidad (<http://www.upm.es/>).

5.4 La sesión de constitución del Tribunal se celebrará una vez publicada la resolución por la que se apruebe la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, y tendrá lugar previa convocatoria por el Secretario, por orden del Presidente, de los miembros titulares y suplentes que lo integran. En dicha sesión, el Presidente recordará a todos los miembros del Tribunal el rigor en el cumplimiento del deber de sigilo profesional a que vienen obligados, así como las responsabilidades administrativas o penales que por cualquier causa pudieran derivarse.

Asimismo, en dicha sesión constitutiva, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

El Tribunal quedará constituido por el Presidente, Secretario y Vocales titulares y, en defecto de alguno de ellos, por el Presidente, Secretario o vocal suplente respectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente, del Secretario y de al menos tres de sus miembros titulares o, en su caso, de sus respectivos suplentes. El Tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de votos.

5.5 De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión y serán firmadas, al menos, por el Secretario con el visto bueno del Presidente, pudiendo firmarlas también cualquier otro miembro titular del Tribunal que lo desee.

Los miembros del Tribunal podrán hacer constar en el acta su voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen, o el sentido de su voto favorable.

5.6 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos y Promoción Profesional; en la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, y en lo previsto en las bases de esta convocatoria.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y para adoptar los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas en que resulten necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid.

5.8 El Tribunal calificador adoptará discrecionalmente las medidas precisas, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y los medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Comunidad de Madrid.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas de custodia de los ejercicios de la oposición, que entreguen los aspirantes, para garantizar su inviolabilidad hasta el momento en que haya de procederse a su lectura. Así mismo, y en relación al cuarto ejercicio de la oposición, el Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para que sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor y a aquellos que no hayan atendido debidamente las instrucciones del Tribunal.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid (avenida de Ramiro de Maeztu, número 7, 28040 Madrid; teléfono 91 336 60 00).

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 30).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en estas bases será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, de 6 de septiembre de 2005 («BOCM» del 22).

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y aquellos de fuerza mayor, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de la lista de aprobados de cada ejercicio y del anuncio de celebración de los sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal (Edificio A del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, avenida de Ramiro de Maeztu, número 7, Madrid), con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al exce-

lentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Listas de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, con indicación del número de su Documento Nacional de Identidad.

Los interesados podrán alegar ante el Tribunal calificador, en el plazo de diez días hábiles, cuantas cuestiones estimen contrarias a las presentes bases.

7.2 El Tribunal, una vez resueltas las alegaciones formuladas y, en su caso, corregidos los errores advertidos, elevará copia certificada de la propuesta de los candidatos aprobados al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, quien ordenará su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid (avenida de Ramiro de Maeztu, número 7, Madrid), así como en la página web de esta Universidad (<http://www.upm.es/>).

8. Lista de espera para funcionarios interinos

8.1 A los efectos de la cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid, se formará una lista de espera que se regulará según lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 6 de abril («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 19 de abril), de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid.

8.2 La lista de espera resultante de esta convocatoria, dejará nulas y sin efectos, si las hubiera, las anteriores existentes en la Universidad Politécnica de Madrid para el llamamiento de funcionarios interinos de la Escala de Técnicos de Gestión.

9. Presentación de documentos

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera público el nombre de los candidatos seleccionados, estos deberán presentar en el Servicio de Selección, Gestión y Formación del Personal de Administración y Servicios- Sección de Concursos y Oposiciones, de la Universidad Politécnica de Madrid los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada o cotejada del título exigido en la base 2.1.3 de esta convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo o, en su caso, de la credencial que acredite la homologación de las titulaciones obtenidas en el extranjero.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Certificado médico oficial, exigible para el acceso a la Función Pública, de no estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por los órganos competentes de la Comunidad de Madrid.

D) Quienes ya tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar los extremos que sirvieron de base para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Servicio de Personal del Ministerio u Organismo Público del que dependan, justificativo de tal condición.

9.2 Dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, si las personas propuestas para su toma de posesión no presentasen la documentación o de su examen se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación en las pruebas.

10. Nombramiento de funcionarios

10.1 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieren superado y aporten la documentación requerida en la base 9.1 serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid, mediante Resolución del Órgano convocante que se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

10.2 La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

10.3 Previamente a la incorporación de los funcionarios a los puestos de trabajo adjudicados, la Gerencia de la Universidad Politécnica de Madrid podrá acordar la realización de un curso formativo acorde a las funciones a desarrollar.

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Madrid, 14 de noviembre de 2005.-El Rector, Javier Uceda Antolín,

ANEXO I

Fase de concurso

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 30 puntos los siguientes méritos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Se valorarán los servicios efectivos prestados a la Universidad Politécnica de Madrid de los aspirantes que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes ostenten la condición de funcionario de carrera de la Universidad Politécnica de Madrid, o funcionario interino de los grupos A y B de cualquiera de las Escalas de la Universidad Politécnica de Madrid, de acuerdo con la siguiente escala:

Antigüedad igual o superior a dos años: 10 puntos.

Antigüedad igual o superior a cinco años: 15 puntos.

Antigüedad igual o superior a diez años: 20 puntos.

Antigüedad igual o superior a quince años: 25 puntos.

Antigüedad igual o superior a veinte años: 30 puntos.

La acreditación de estos méritos deberá realizarse mediante certificación, según el modelo del Anexo VI de esta convocatoria, expedida por el Servicio de Selección, Gestión y Formación de PAS.

Fase de oposición

La oposición estará formada por los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: De carácter eliminatorio.-Consistirá en desarrollar por escrito cuatro temas de entre seis propuestos por el Tribunal, dos de cada uno de los bloques que figuran en el anexo II de esta convocatoria, debiendo desarrollar, al menos, uno de cada bloque.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

Los opositores deberán acudir al examen provistos de su DNI o documento acreditativo equivalente.

Los cuatro temas desarrollados por escrito deberán ser leídos por los opositores al Tribunal, que podrá efectuar las preguntas o mantener con el opositor un debate sobre la materia o en relación con las restantes del programa.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 12,5 puntos y no haber sido calificado con 0 puntos en ninguno de los supuestos.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio.-Consistirá en exponer oralmente durante un plazo máximo de cuarenta minutos, dos temas elegidos por los aspirantes, de entre los tres, uno de cada bloque, extraídos al azar.

Los aspirantes dispondrán de un periodo de quince minutos de utilización conjunta, antes del inicio de la exposición, para la prepa-

ración de un esquema o guión, que podrá utilizar en el transcurso del ejercicio.

Para la preparación del esquema o guión no podrán consultarse ninguna clase de textos, apuntes o similares.

Si una vez desarrollado el primer tema, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Finalizada la actuación del candidato, el Tribunal podrá mantener diálogo sobre las cuestiones expuestas o relacionadas con los temas que haya desarrollado, o en relación con los restantes del programa.

En este ejercicio se valorará la comprensión y asimilación de los conceptos expuestos, así como la claridad de exposición y la capacidad dialéctica del aspirante.

Los opositores deberán acudir al examen provistos de su DNI o documento acreditativo equivalente.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos y no haber sido calificado con 0 puntos en ninguno de los dos temas.

Tercer ejercicio: De carácter eliminatorio.—Los aspirantes deberán desarrollar, elaborar o resolver un informe, expediente o dictamen técnico escrito, de carácter práctico, sobre las cuestiones que les sean planteadas por el Tribunal en la misma sesión, relacionadas total o parcialmente con el contenido de la parte específica del programa.

Para el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán acudir provistos de los textos y manuales que consideren necesarios.

Los opositores deberán acudir al examen provistos de su DNI o documento acreditativo equivalente.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

Este ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal, que podrá efectuar las preguntas o mantener con el opositor un debate sobre la materia, o en relación con las restantes del programa.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos.

Cuarto ejercicio: De carácter eliminatorio.—Consistirá en una traducción directa, sin diccionario, de un texto presentado por el Tribunal, así como la redacción de un texto en el idioma elegido por el aspirante.

Los idiomas sobre los que versará dicha traducción serán francés, si fue elegido por el aspirante en su solicitud, o inglés.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 5 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 2,5 puntos.

Valoración final

Corresponde al Tribunal fijar el nivel mínimo exigible para superar cada uno de los ejercicios del proceso de selección. Todo ello a la vista del grado de dificultad de los ejercicios propuestos y del conocimiento demostrado por los aspirantes para el acceso a esta Escala.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de que consta la oposición. En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad al aspirante con:

- A) Mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.
- B) Mayor puntuación en el segundo ejercicio de la oposición.
- C) Mayor puntuación en el tercer ejercicio de la oposición.
- D) Mayor puntuación en el cuarto ejercicio de la oposición.

De persistir el empate, se dirimirá por sorteo.

ANEXO II

Programa

Bloque I. General

Tema 1. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Su regulación en la Constitución Española de 1978. Su protección.

Tema 2. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Órganos superiores de la Administración General del Estado. Órganos Territoriales de la Administración General del Estado. Delegados del Gobierno y Subdelegados del Gobierno.

Tema 3. La Administración Institucional. Repercusión de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE).

Tema 4. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. Especial referencia a la Comunidad de Madrid: Organización institucional, competencias y régimen jurídico.

Tema 5. Los Estatutos de Autonomía y los procedimientos de elaboración y aprobación de los Estatutos. Naturaleza y contenido de los mismos.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: Estructura. Ámbito competencial de la Comunidad de Madrid.

Tema 7. La Administración Local. Regulación constitucional. Legislación en materia de régimen local. Entidades que integran la Administración Local: Municipios, Provincias e Islas. Otras Entidades.

Tema 8. Nacimiento y objetivos de las Comunidades Europeas. Tratados originarios y modificativos.

Tema 9. Las Instituciones de la Unión Europea: Consejo, Comisión, Parlamento, Tribunal de Justicia y Tribunal de Cuentas. Órganos auxiliares.

Tema 10. Los Fondos Estructurales de la UE: Tipos, normativa. Programas operativos: Ejes y medidas.

Tema 11. El ordenamiento jurídico administrativo (I). Fuentes. La Constitución. La Ley. Sus clases. Derecho Comunitario. Los Tratados Internacionales.

Tema 12. El ordenamiento jurídico administrativo (II). Los principios de reserva de ley, de jerarquía normativa y de competencia. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. Los Estatutos de Autonomía. Las Leyes de las Comunidades Autónomas.

Tema 13. El ordenamiento jurídico administrativo (III). El Reglamento. Concepto, naturaleza y clases. Fundamento de la potestad reglamentaria. Límites. La inderogabilidad singular de las disposiciones generales. Procedimiento de elaboración. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 14. El acto administrativo. Concepto y elementos del acto administrativo: Sujeto, objeto, causa, fin y forma. Clases. Los actos presuntos y el silencio administrativo.

Tema 15. La eficacia y validez del acto administrativo: nulidad, anulabilidad y revocación.

Tema 16. El procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza. Principios generales. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Contenido y ámbito de aplicación. Principios informadores. Fases del Procedimiento.

Tema 17. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente.

Tema 18. La jurisdicción contencioso-administrativa. El recurso contencioso-administrativo. Competencia jurisdiccional. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables. Especial referencia a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 19. Los contratos de las Administraciones públicas: Legislación vigente: Ámbito de aplicación. Capacidad para contratar: Prohibiciones, clasificación y registro de empresas. Garantías exigidas.

Tema 20. El procedimiento de contratación y la adjudicación de los contratos. Revisión de precios. Extinción de los contratos. Cesión y subcontratación.

Tema 21. El contrato de obras: Tramitación, procedimientos y formas de adjudicación. Recepción, certificación, resolución.

Tema 22. El contrato de suministro. Los contratos de consultoría y asistencia. Los contratos de servicios. Régimen jurídico.

Tema 23. La expropiación forzosa: Naturaleza y justificación, ámbito subjetivo y objetivo. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos expropiatorios especiales.

Tema 24. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

Tema 25. Los bienes de dominio público. Régimen jurídico. Elementos: Sujetos, objetos, destinos. Protección.

Tema 26. Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal para Universidades: Disposiciones generales, principios de protección de datos, derechos de las personas; ficheros de titularidad pública.

Tema 27. El Derecho Presupuestario: Concepto y contenido. El texto refundido de la Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales.

Tema 28. El Presupuesto: Concepto y naturaleza. Evolución histórica de las técnicas presupuestarias: Del presupuesto clásico al presupuesto por programas. El presupuesto en base cero.

Tema 29. La Hacienda pública: Concepto y funciones. La Hacienda Pública en la Constitución Española. La Ley reguladora de la Hacienda de la CM: Estructura y contenido básico.

Tema 30. El presupuesto de la CM: Concepto, contenido y regulación jurídica. La formación del presupuesto. Elaboración y aprobación. La estructura presupuestaria.

Tema 31. Las excepciones al principio de especialidad de los créditos: Las modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias. Otras modificaciones presupuestarias. Los gastos plurianuales.

Tema 32. Régimen económico-financiero de las universidades públicas. Financiación. El presupuesto de la UPM: Concepto, contenido y regulación jurídica. Elaboración y aprobación. La estructura presupuestaria.

Tema 33. El Gasto Público: Concepto. Fuentes de las obligaciones económicas de las Administraciones Públicas. Exigibilidad. Extinción de las obligaciones: Compensación y prescripción.

Tema 34. La Contabilidad Pública: Plan General de Contabilidad. La Cuenta General de la Universidad.

Tema 35. El Control de la actividad económico-financiera del sector público. Control externo y Control interno. La Intervención General de la CM. Control de legalidad.

Tema 36. Control de eficiencia: Control financiero, de eficacia y de auditoría. La Cámara de Cuentas de la CM. Especial referencia al control en la UPM.

Tema 37. Ley 38/2003, General de Subvenciones, y Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid: Aspectos aplicables a la gestión de la actividad universitaria.

Tema 38. Participación de las universidades en sociedades mercantiles, fundaciones y otras entidades de derecho privado.

Bloque II. Gestión universitaria y de personal

Tema 1. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Principios y líneas básicas del sistema educativo universitario.

Tema 2. El Consejo de Coordinación Universitaria: Competencias educativas y órganos gestores de la Comunidad de Madrid.

Tema 3. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid. Estructura y contenido. El desarrollo estatutario.

Tema 4. Órganos colegiados de gobierno. Consejo Social. Consejo de Gobierno. Claustro Universitario. Junta Consultiva. Juntas de Facultad, de Escuela Técnica o Politécnica Superior y de Escuela Universitaria o Escuela Universitaria Politécnica, Comisión de Gobierno de Escuela o Facultad y Consejo de Departamento.

Tema 5. Órganos de gobierno unipersonales de las universidades. El Rector, los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente. Otros órganos unipersonales.

Tema 6. Naturaleza, fines y estructura general de la UPM: Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores y Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas: Creación y órganos de gobierno de los centros de la UPM. Departamentos: creación, funciones y órganos de gobierno.

Tema 7. Naturaleza, fines y estructura general de la UPM (II): Institutos Universitarios de Investigación y Reglamento tipo de los Institutos Universitarios de Investigación. De otros Centros. Centros adscritos.

Tema 8. Desarrollo estatutario en la UPM: Normativa de Grupos de investigación reconocidos y de Centros de I + D + i.

Tema 9. Desarrollo estatutario en la UPM (II): Normativa de Creación de Empresas de Base Tecnológica y de Propiedad intelectual.

Tema 10. Clases y régimen jurídico del profesorado Universitario. Los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes Universitarios.

Tema 11. El régimen retributivo del profesorado universitario.

Tema 12. La evaluación del profesorado universitario: Agencias nacionales de evaluación.

Tema 13. Régimen del alumnado universitario. Planes de estudio. Ingreso en los centros universitarios, acceso, permanencia, convalidación.

Tema 14. La UPM. Matrículas. Tasa y Precios públicos. Liquidación, gestión, recaudación y aplicación al presupuesto de las Tasas. Seguro Escolar.

Tema 15. La regulación de los estudios de Tercer Ciclo. Doctorado.

Tema 16. El estatuto del becario y la carrera investigadora. Registro de programas

Tema 17. La adaptación de las enseñanzas y títulos oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior: Normativa de Grado y Postgrado.

Tema 18. La calidad en las universidades: La evaluación y acreditación en la Ley Orgánica de Universidades. Metodologías de calidad: Modelo EFQM.

Tema 19. Organización administrativa. Clases y régimen jurídico del personal de administración y servicios.

Tema 20. Régimen Jurídico de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Funcionarios de carrera y de empleo. Regímenes especiales de función pública.

Tema 21. La selección del personal funcionario. Los órganos de selección. El procedimiento selectivo. La provisión de puestos de trabajo.

Tema 22. La carrera y la promoción profesional. La promoción interna. La formación. La formación continua en las Administraciones Públicas.

Tema 23. Los derechos de los funcionarios públicos. Las situaciones administrativas.

Tema 24. Los deberes de los funcionarios públicos. Las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 25. El régimen disciplinario de los funcionarios. La responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 26. Órganos de representación de los funcionarios públicos. Delegados de personal y Juntas de personal. Órganos electorales. Procedimiento electoral. Derechos y garantías de los representantes.

Tema 27. Personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Régimen Jurídico. Modalidad de contratación. Especial consideración del Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Universidad.

Tema 28. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico.

Tema 29. El sistema español de Seguridad Social: Descripción. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Principios, estructura y contenido.

Tema 30. Campo de aplicación del sistema de la Seguridad Social. Régimen general. Regímenes especiales: Características y enumeración.

Tema 31. El régimen de Seguridad Social de los funcionarios. Clases Pasivas. Ayuda familiar. Mutualismo administrativo: MUFACE.

Tema 32. La constitución de la relación jurídica de aseguramiento. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas: Plazos y formas de practicarse.

Tema 33. Acción protectora. Concepto. Clases de prestaciones. Caracteres de las prestaciones.

Tema 34. Prevención de riesgos laborales. Objetivos de la política de prevención de riesgos laborales. Funciones y competencias de la Administración: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Inspección de Trabajo y Seguridad Social y Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tema 35. Obligaciones de los empresarios y responsabilidad jurídica derivada del cumplimiento de las normas de prevención. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

Bloque III. Específico

Tema 1. La política de I + D e innovación de la Unión Europea. La estrategia de Lisboa.

Tema 2. El Programa Marco de I + D de la Unión Europea. Historia y evolución.

Tema 3. Organismos y programas de I + D no comunitarios: CYTED, ESF, COST, EUREKA, ESA.

Tema 4. El VI Programa Marco. Objetivos y estructura. Instrumentos de participación.

Tema 5. Aspectos financieros del VI PM: Sistemas de costes y gestión de costes.

Tema 6. Aspectos contractuales del VI Programa Marco. Acuerdos de consorcio. Derechos de explotación de resultados.

Tema 7. Organismos multilaterales de Ciencia y Tecnología. (CERN, ESFR, ILL, etc.). Grandes instalaciones Científicas (GIC). Las GIC españolas.

Tema 8. El sistema español de ciencia y tecnología. Los agentes involucrados: Caracterización y tipología.

Tema 9. La evolución del sistema español ciencia-tecnología-empresa: El papel del Plan Nacional de I + D + i

Tema 10. La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. La regulación del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, sus órganos de coordinación. Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

Tema 11. El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007. Objetivos, estructura, escenario presupuestario, seguimiento y evaluación.

Tema 12. El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007 y la construcción del Espacio Europeo de Investigación e Innovación. Cooperación en otros ámbitos geográficos.

Tema 13. Gestión de programas del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007: Agentes ejecutores, modalidades de participación, instrumentos financieros e incentivos fiscales, evaluación y selección de propuestas.

Tema 14. Programa nacional de potenciación de RRHH: Becas predoctorales de formación de personal investigador (FPI) y de formación de profesorado universitario (FPU). Los programas de incorporación de investigadores y tecnólogos al Sistema de Ciencia y Tecnología.

Tema 15. Los organismos públicos de investigación: estructura y funciones.

Tema 16. Estructuras de interfaz del Sistema Ciencia-Tecnología-Industria: Caracterización, tipología y objetivos. Las Oficinas de transferencia de resultados de investigación. Funciones y organización.

Tema 17. Los mecanismos de Transferencia de Tecnología en los planes nacionales y regionales de I + D + i. Los proyectos de I + D + i en cooperación con otras entidades: Fuentes de financiación (PETRI, PROFIT, CDTI, M.º Fomento, M.º Agricultura, INIA...).

Tema 18. Financiación de la innovación. Incentivos fiscales en actividades de I + D + i.

Tema 19. Certificación de la actividad de I + D + i.

Tema 20. Indicadores del sistema de ciencia-tecnología-innovación. Evolución en los indicadores europeos y españoles.

Tema 21. La Ley 5/1988, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid. La regulación del Plan regional y las medidas de estímulo a la investigación científica y la innovación tecnológica.

Tema 22. El Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica. Del III PRICIT al IV PRICIT. Objetivos y estructura. Evolución, seguimiento y evaluación.

Tema 23. La acreditación de Laboratorios de Prueba y Ensayo. El papel del Centro de Metrología. El plan regional de apoyo.

Tema 24. La valorización de los resultados de I + D. Creación de empresas, licencias de tecnología, cartera tecnológica, alianzas estratégicas.

Tema 25. La evaluación de la actividad científica: La Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) y la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI).

Tema 26. Los parques científicos y tecnológicos. Situación actual del parque científico y tecnológico de la UPM.

Tema 27. La creación de empresas de base tecnológica en las universidades. Los viveros de empresas. El caso de la UPM.

Tema 28. La protección internacional de las patentes. Organismos competentes. El sistema español de patentes. Organismos competentes.

Tema 29. La patente española: Solicitud y procedimiento de concesión. El caso de las invenciones biotecnológicas.

Tema 30. Otras formas de protección de la propiedad industrial e intelectual: Los modelos de utilidad, diseños industriales, topografía de semiconductores, nombres de dominio, las marcas, los programas de ordenador y las variedades vegetales.

Tema 31. Relaciones entre empresas y universidades. Convenios de colaboración, contratos de prestación de servicios y contratos de transferencia de tecnología.

Tema 32. Estrategias de comercialización para facilitar la transferencia de tecnología. Alianzas estratégicas. Información sobre el estado de la técnica. Vigilancia y prospectiva tecnológica.

ANEXO III

Tribunal

El Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas será el que, en su día, se designe por Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid.

ANEXO IV

Don/doña,
con domicilio en,
y con documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de

Aspirantes que no posean la nacionalidad española

Don/doña,
con domicilio en,
y con documento de identidad o pasaporte número

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En, a de de

ANEXO V

Don/doña,
con domicilio en,
y con documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de quedar exento del pago de los derechos de examen, que no percibe rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En, a de de

ANEXO VI

Don
Cargo

CERTIFICA: Que de los antecedentes obrantes en este centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre
Documento Nacional de Identidad
Cuerpo o Escala a la que pertenece
Número de Registro de Personal
Destino actual

Concurso-Oposición Libre:

1. Servicios efectivos prestados en la Universidad Politécnica de Madrid:

1.1 Como funcionario de carrera, hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Años Meses Días

1.2 Como funcionario interino en las Escalas de cualquiera de los grupos A y B de la Universidad Politécnica de Madrid, hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Años Meses Días

1.3 Servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública:

Años Meses Días

Total servicios efectivos prestados:

Años Meses Días

Y, para que conste, expido la presente certificación en Madrid, a de de 2005.